



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/NGO/109
17 de marzo de 1999

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional
de Ligas de Derechos Humanos, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[3 de marzo de 1999]

Situación de los derechos humanos, en Colombia

1. La Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH), conjuntamente con una de sus organizaciones afiliadas, el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" de Colombia, presenta al 55° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la siguiente exposición escrita sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.
2. El 7 de agosto de 1998, se posesionó como Presidente de Colombia el Dr. Andrés Pastrana Arango en reemplazo del Dr. Ernesto Samper Pizano. Durante el cuatrienio presidencial de este último se cometieron más de 120,000 un 10% extrajudiciales, 750 personas fueron víctimas de desaparición forzada, cerca de 115,000 produjeron 800,000 desplazados más como consecuencia del conflicto armado interno, en particular por las acciones de terror de los grupos paramilitares.
3. El nuevo gobierno ha centrado sus esfuerzos en el tema de la paz, dialogando con los movimientos guerrilleros. Sin embargo dicho proceso aún parece demasiado largo e incierto. Los grupos paramilitares, auspiciados como una estrategia contrainsurgente de las Fuerzas Armadas de tierra arrasada siguen fortaleciéndose. En los últimos meses han masacrado a centenares de campesinos en distintas regiones del país. La guerrilla de su parte continúa con la práctica del secuestro. Un atentado del E L N contra un oleoducto le costó la vida a más de setenta personas en el corregimiento de Machuca, el 19 de octubre de 1998.
4. Las iniciativas por la paz del Gobierno de Colombia han carecido de una voluntad política real de hacer respetar los derechos humanos y desmontar el paramilitarismo. Altos oficiales de la Fuerza Militar comprometidos en la promoción de escuadrones de la muerte o en el desarrollo del paramilitarismo, han sido condecorados y ascendidos en el escalafón militar por el nuevo gobierno.
5. El nuevo gobierno ha privilegiado el contacto directo con los actores armados del conflicto, y ha menospreciado el diálogo con las organizaciones sindicales o de defensa de los derechos humanos. Entre el 7 y el 26 de octubre de 1998, se realizó un paro nacional estatal para protestar por los ajustes fiscales que afectaría aún más los precarios ingresos de la mayoría de los trabajadores públicos. Durante la realización del paro fueron asesinados siete sindicalistas, entre ellos Jorge Ortega García, vicepresidente de la más grande organización sindical, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT). Un mes antes, el Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos había hecho un llamado urgente para que se protegiera su vida amenazada.
6. La Corte Constitucional en sentencia del 20 de octubre de 1998, ordenó al Estado colombiano la protección urgente de los defensores de derechos humanos en los siguientes términos:

"Declara que hay un estado de cosas inconstitucional en la falta de protección a los defensores de derechos humanos y, en consecuencia, HACE UN LLAMADO A PREVENCIÓN a todas las autoridades de la República para que cese tal situación, y, solicita al Procurador General de la Nación y al Defensor del Pueblo que dentro de la obligación constitucional de guardar, proteger y promover los derechos humanos se le de un especial favorecimiento a la protección de la vida de los defensores de los derechos humanos".

7. Pese al anterior mandato constitucional, a las preocupaciones expresadas de manera reiterada por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la suerte de los defensores, pese a los llamados de la comunidad internacional para que se protejan sus vidas y se garantice su libertad y su trabajo, en Colombia se sigue atentando de manera sistemática e impune contra los defensores de derechos humanos. El 28 de enero de 1999, los defensores de derechos humanos, Jairo Bedoya Carvajal, Claudia Tamayo, Olga Ruth Rodas Duque y Jorge Salazar, integrantes del Instituto Popular de Capacitación (IPC) fueron secuestrados en la ciudad de Medellín por grupos paramilitares que en comunicado ampliamente difundido los señalan como parasubversivos y guerrilleros, considerándolos "prisioneros de guerra", al tiempo que anuncian que seguirán atentando contra todos los defensores que a su juicio merezcan tal calificativo. Gracias a la intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la movilización de la comunidad internacional de los derechos humanos, estos defensores fueron liberados. Pero los defensores de derechos humanos siguen siendo en primera línea de la represión paramilitar. El 30 de enero, fueron asesinados los defensores de derechos humanos Everardo de Jesús Puerta González, de la Seccional de Cali del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), y Julio Ernesto González Trujillo, de la seccional de Medellín, luego de ser interceptados en el bus en que se movilizaban hacia la ciudad de Bogotá.

8. Las ONG de derechos humanos han reclamado medidas preventivas de protección al Gobierno del Dr. Pastrana, entre ellas la depuración de los miembros de la Fuerza Militar que por acción u omisión han promovido el paramilitarismo, facultad discrecional del Presidente de la República quien es Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas.

9. Bajo el nuevo gobierno, las violaciones de los derechos humanos continúan siendo generalizadas, masivas y sistemáticas. Las recomendaciones del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entregado a la Comisión en el 54° período de sesiones no han sido adoptadas.

10. En consideración a las razones expuestas, el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" y la FIDH solicitan a la Comisión de Derechos Humanos en su 55° período de sesiones una resolución sobre Colombia, en la cual:

- a) Solicita al Gobierno de Colombia el acatamiento pleno de las recomendaciones de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, de la Comisión y demás órganos especializados del sistema internacional de protección de los derechos humanos.

- b) Reclama que el Fuero penal militar no se extienda a todo tipo de delito, de este fuero deben quedar excluidos de manera expresa los crímenes contra la humanidad y la promoción de grupos paramilitares. Entre tanto se realizan las modificaciones legislativas, el presidente de la República debe dar orden expresa a las Fuerzas Armadas para que se abstengan de provocar colisiones de competencias cuando se trata de sindicaciones por la promoción del paramilitarismo o de cometer crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra.
- c) Exige del Gobierno de Colombia la depuración inmediata de la Fuerza Pública de todos aquellos miembros que por acción u omisión han promovido el paramilitarismo, han cometido crímenes contra la humanidad o los han encubierto, sin perjuicio de las investigaciones disciplinarias y penales a que haya lugar.
- d) Reclama al Gobierno de Colombia el apoyo irrestricto a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría Delegada de Derechos Humanos, en sus investigaciones contra agentes estatales o paramilitares, de manera que pueda garantizarse la superación de la impunidad. Pide igualmente la adopción de un código único disciplinario, que permita imponer las sanciones que se corresponden según la gravedad de las faltas.
- e) Solicita la liberación inmediata de los defensores de derechos humanos en poder de grupos paramilitares, así como las garantías procesales de los que se encuentran detenidos acusados por testigos sin rostro en la Justicia Regional. Pide una vez más el desmonte inmediato de la llamada Justicia Regional o Sin Rostro por ser violatoria de las garantías universales del debido proceso.
- f) Pide al Gobierno de Colombia asumir un compromiso decidido para enfrentar las causas del desplazamiento forzado de personas, desarrollando una política integral para la atención de esta población y que tipifique como crimen contra la humanidad el desplazamiento forzado de personas.
- g) Pide al Gobierno de Colombia promover un acuerdo de regulación del conflicto armado con el movimiento guerrillero, con adecuados mecanismos de verificación y de sanción política y penal, que garanticen el compromiso irrestricto del derecho internacional humanitario.
- h) Pide al Gobierno de Colombia derogar definitivamente las normas que han autorizado las actividades de las Asociaciones de Vigilancia y Seguridad Privada, conocidas como CONVIVIR.
- i) Urge al Gobierno de Colombia adoptar medidas eficaces para proteger la vida de los defensores de derechos humanos y para investigar y sancionar los atentados cometidos contra la vida, la integridad y libertad de los mismos.

- j) Toma la decisión, conforme se solicita en la comunicación conjunta de las ONG colombianas a esta Comisión, de fortalecer la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en Colombia, de garantizar que esta se ciña estrictamente a su mandato, y que el informe sobre sus actividades y acerca de la situación de derechos humanos en Colombia se presente igualmente a la Asamblea General de Naciones Unidas, como una medida tendiente a incrementar el compromiso de la comunidad internacional en el mejoramiento de la situación de derechos humanos en este país.
